

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/01166/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de junio de 2024.

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

García

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el Dictamen con Acuerdo por el que se solicita se ordene el archivo de 03 (tres) expedientes identificados con los números **CPGAA/521/2024**, **CPGAA/532/2024** Y **CPGAA/543/2024** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 08 de julio del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
09 JUL. 2024

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DE APOYO LEGISLATIVO"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS



C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS CPGAA/521/2024, CPGAA/532/2024 Y CPGAA/543/2024 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO Y SE ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción I, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis, 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 Y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./39584/2024 de fecha 17 de abril del 2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas y el Ciudadano Diputado integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención el oficio número HCEO/LXV/MD/35/2024 de fecha 12 de abril del 2024, el Diputado Samuel Gurrión Matías, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, remite el oficio número PM/382/2024 de fecha 25 de marzo del 2024 suscrito por el Ciudadano Francisco Martínez Neri, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por el que informa la solicitud de licencia al cargo de

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana, a cargo del Ciudadano Juan Rafael Rosas Herrera, por un periodo de 122 días naturales comprendidos del 01 de marzo al 30 de junio del 2024, misma que fue aprobada de válida y autorizada por mayoría calificada de los concejales integrantes del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 29 de febrero del año en curso. Por lo anterior, en fecha siete de marzo del año en curso, fue designado su suplente, Ciudadano Onésimo Isaú Bravo Hernández, como Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana, por el periodo en que se aprobó la Licencia del concejal propietario.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGAA/521/2024** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

2. Mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM./3977/2024** de fecha 24 de abril del 2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas y el Ciudadano Diputado integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención el oficio sin número, de fecha 20 de abril del 2024, suscrito por el Ciudadano José Luis Arrellano López en su carácter de Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Amatitlán, Huajuapán, Oaxaca; por el que da cuenta de la solicitud de Licencia presentada por el Ciudadano Joel Ángel Bravo Martínez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional por un periodo de 45 días naturales, contados a partir del 20 de abril al 03 de junio del 2024, misma que fue calificada de válida y autorizada por unanimidad en votación económica de los concejales integrantes del cabildo en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 20 de abril del 2024; más adelante, en esa misma fecha pero en una Sesión de Cabildo posterior, se designó por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los concejales integrantes del cabildo, al Regidor de Hacienda, Ciudadano Adrián Urrutia Ramírez como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal del Municipio de San Miguel Amatitlán, por el periodo en que se aprobó la Licencia referida.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGAA/532/2024** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

3. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./4012/2024 de fecha 01 de mayo del 2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas y el Ciudadano Diputado integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención el oficio número MCZ/PM/036/2024 de fecha 30 de abril del 2024, suscrito por la Ciudadana Maricela Morales Gutiérrez en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ciénega de Zimatlán, Zimatlán, Oaxaca; por el que informa la solicitud de Licencia presentada por la Ciudadana Mónica Mateo Pablo en su carácter de Regidora de Equidad de Género y Vialidad por un periodo de 47 días naturales, contados a partir del 30 de abril al 15 de junio del 2024, misma que fue calificada de válida y autorizada por unanimidad en votación económica de los concejales integrantes del cabildo en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 29 de abril del 2024; designando más adelante, en ese mismo acto, a la Ciudadana Guadalupe Adamas Ojeda como Regidora de Equidad de Género y Vialidad, por el tiempo en que se aprobó la Licencia referida.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGAA/543/2024** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción II y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el trámite y resolución de los asuntos detallados en el apartado de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 37, 38, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 Bis del invocado Reglamento, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

TERCERO. - Atendiendo al principio de economía procesal y toda vez que, del análisis realizado por esta Comisión, los expedientes conformados y detallados en el apartado de antecedentes, se refieren a solicitudes de licencias, por lo que esta Comisión estima procedente acumularlos para su resolución en un solo dictamen.

CUARTO. - De la revisión de la documentación que conforman los expedientes con los que se dio cuenta en el apartado de ANTECEDENTES turnados, se desprende que los 3 (tres) expedientes se tratan de documentos en cartera conformados con motivo de solicitudes de licencias de concejales que han quedado sin materia, toda vez que al no ser ratificadas en términos de lo que establece el artículo 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como también porque, en los dos casos **ha transcurrido el plazo solicitado y aprobado por el Ayuntamiento.** Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de aplicación supletoria al presente asunto, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 38 Bis. - *Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:*

- I. ...
- II. *Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante*

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

En razón de lo anterior, si bien es cierto, el supuesto jurídico invocado no prevé la hipótesis que se plantea en el caso en particular, es importante mencionar que no existe figura jurídica alguna en la Ley Orgánica del Poder Legislativo ni en el Reglamento Interior de éste Congreso, por lo que, se estima procedente aplicar de manera supletoria la figura de **archivo como asunto total y definitivamente concluido**, en razón de que ésta Comisión conoce de asuntos que por su propia naturaleza se siguen como procedimientos en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia, es decir en el caso concreto la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siendo que su resolución está sujeta a **plazos y requisitos** establecidos en dicho ordenamiento, sin embargo, en el curso del procedimiento es factible que sobrevengan circunstancias que dejen sin materia los procedimientos, como lo es que haya transcurrido el plazo previsto en la ley para las ratificaciones de renunciaciones o licencias de Concejales, siendo que ante la ocurrencia de tales circunstancias, no existe una figura procesal legislativa que establezca puntualmente el seguimiento que deberá darse a cada uno de los asuntos, por lo anteriormente expuesto esta Comisión estima que el tratamiento que deberá darse a los asuntos señalados en el apartado de antecedentes, relativos a procedimientos de licencias, al respecto, debe tenerse en cuenta que, tal y como lo dispone el artículo 83 penúltimo párrafo que establece lo siguiente:

Artículo 83. (...)

(...)

(...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

De lo anterior, se desprende que, en los expedientes con los que se dio cuenta en los antecedentes del presente dictamen, al no haber sido ratificados y que, además, **ha concluido**

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

el tiempo por el que solicitaron Licencia, dichos expedientes han quedado sin materia de estudio, al actualizarse lo referido en el párrafo noveno del artículo 83 de la Ley Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente **ORDENAR EL ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS**, los tres expedientes identificados en el apartado de antecedentes del presente Dictamen, correspondientes al índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente **ORDENAR EL ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS**, los expedientes identificados con los números **CPGAA/521/2024, CPGAA/532/2024 y CPGAA/543/2024** correspondientes al índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 bis, 40 y 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes identificados con los números **CPGAA/521/2024, CPGAA/532/2024 y**

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CPGAA/543/2024 correspondientes al índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, por haber quedado sin materia de estudio y por tanto se ordena su archivo como asuntos definitivamente concluidos.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 Bis de aplicación supletoria, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes identificados con los números **CPGAA/521/2024**, **CPGAA/532/2024** y **CPGAA/543/2024** correspondientes al índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y se ordena su archivo como asuntos definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a ocho de julio del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA GUEDA
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS CPGAA/521/2024, CPGAA/532/2024 y CPGAA/543/2024 DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA Y SE DECLARAN DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS. EN FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.